

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 16 DE ENERO DE 1826.

SAN MARCELO, SAN FULGENCIO, OBISPOS,
y S. Marcos, papa y mártir.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Saló el sol á las 7 h. y 2', y se oculta á las 4 h. y 58'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	30, 1, 00.	54 80.	NE.	Despejado.
A las 12 del dia....	30, 1, 10.	56 95	NNO.	Idem.
A las 6 de la tarde.	30, 1, 00.	55 90.	NO.	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.^a Altamar á las 6 h. 52' mañ. 2.^a Altamar á las 7 h. 14' nochi
1.^a Bajamar á las 1 h. 00' tard.

Real decreto aumentando hasta 24.000 rs. la asignacion de los Oidores, Alcaldes del Crimen y Fiscales de las Chancillerías y Audiencias del reino é Islas adyacentes.

Procurando constantemente la felicidad de mis amados vasallos por todos los medios que pueden contribuir á consolidarla, he dirigido mis primeros cuidados al restablecimiento de la recta y pronta administracion de justicia que ha de mantenerlos en paz y prosperidad; y considerando que los sueldos que disfrutaban actualmente los Ministros de mis Chancillerías y Audiencias de la Peninsula é Islas adyacentes, así por su corteidad como por los descuentos á que están sujetos, no son suficientes para que vivan con el decoro debido á su distinguida clase y á las augustas funciones que desempeñan; despues de haber oido á mi Consejo de Ministros, y conformandome con

su dictamen , he venido en conceder á todos los Oidores, Alcaldes del Crimen y Fiscales de dichos Tribunales el sueldo de 24 000 rvn. desde el dia 1.º del corriente mes de Enero, sin embargo de la rígida economía que he adoptado en todos los ramos del Estado, por la penuria en que se halla mi Real erario con motivo de las calamidades bien públicas que se han sucedido sin intermision desde el año de 1808 ; esperando que sabrán corresponder debidamente á esta singular demostracion de mi soberano aprecio , y a la paternal solicitud con que quiero alejarlos de las necesidades domesticas , para que puedan continuar dando pruebas de la integridad y pureza que siempre ha distinguido á los jueces españoles. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 3 de Enero de 1826. = A D. Francisco Tadeo de Calomarde.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas repitiendo la de 1.º de Junio de 1819 , para que los vales que se han dado por los empleados en Real Hacienda por via de fianza y demas , pasen á la Real Caja de Amortizacion.

He dado cuenta al Rey N. S. de la esposicion de V. SS. de 21 de Noviembre proximo pasado , en que manifiestan la conveniencia y aun necesidad de que se repita la Real orden de 1.º de Junio de 1819 , por la que se mandó que todas las fianzas en vales que se diesen por empleados en las dependencias de Real Hacienda se depositasen en el Crédito público; y lo conducente que tambien será el que todos los vales que existan en la Tesoreria general , procedentes de contribuciones ú otros objetos , se pasen á la Real Caja de Amortizacion, para que los incluya en la primera operacion de esta clase; y enterado S. M. ha tenido á bien resolver , de conformidad con el dictamen de V. SS. , que considerandose en su fuerza y vigor lo terminantemente espreso en la mencionada Real orden de 1.º de Junio de 1819 , la Direccion general del Real Tesoro traslade á la Real Caja de Amortizacion todas las fianzas que de la citada especie existan en su poder ; siendo al mismo tiempo su soberana voluntad que los vales que igualmente existan en la misma Tesoreria , procedentes de pagos de contribuciones ó de otra clase , se pasen á la referida Real Caja, para incluirlos en la primera amortizacion , con el útil objeto de que mediante esta operacion tome aprecio esta clase de papel moneda. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia , circulacion y cumplimiento en la parte que le toca &c. Madrid 25 de Diciembre de 1825. = Luis Lopez Ballesteros.

Cadiz 15 de Enero.

La Real Sociedad económica de Amigos del Pais de esta

ciudad que mira siempre como uno de los objetos mas dignos de su ocupacion y tareas la aclimatación en el Reyno de los frutos exóticos, y que se dedica á este ramo con tanto mas esmero quanto mas preciosas son las producciones y mas ventajas ofrece su cultivo, se ocupa actualmente en un ensayo de esta naturaleza, del cual deben resultár grandes beneficios á España. El Sr. D. Manuel Bernaldez y Pizarro, oidor decano de la Real Audiencia de Manila, y digno socio y ex-director de la Sociedad económica de aquel pais, acaba de hacerle el precioso presente de un cajon con 14 clases de semilla de arroz de secano y una abundante coleccion de simientes del algodón planta, añil de la Laguna, café, bonga, papaya, piña, achote, chanci, cacahuate, algodón seda, chico, naranjas y diversas semillas de frutas, flores y plantas medicinales de las Islas Filipinas. La Sociedad de Cadiz, recibiendo este regalo con toda la gratitud debida, nombró su socio de número al Sr. Bernaldez, y para hacer los ensayos convenientes ha principiado con sembrar en su jardin de aclimatacion las semillas del indicado arroz.

Los que saben como se hace en España el cultivo de este grano, los daños que sufre diariamente la salud pública en los pueblos inmediatos á los arrozales, á consecuencia de los aires mefíticos que exalan los lagos y pantanos en que se cria el arroz, lo penoso de su cultivo y las victimas que cuesta anualmente, conocerán, sin necesidad de encarecerlo, las ventajas que resultarán á España de aclimatar en ella el arroz seco de que hablamos. Al dar el parabien á la Sociedad económica de Cadiz no dudamos que esta benemerita corporacion que con tanta gloria y utilidad de la nacion ha logrado fijar y conaturalizar en ella el delicadísimo insecto de la cochiniilla americana, conseguirá tambien con sus esmeros y tareas la aclimatacion del arroz seco del Asia, proporcionando con esto un nuevo manantial de riqueza á la agricultura, un nuevo ramo de especulacion al comercio, y lo que es mas un incalculable beneficio á la humanidad, alejando de los pueblos con el abandono del cultivo del arroz acuático el origen de infinitas enfermedades y muertes.

Consulado general de la nacion portuguesa.

No habiendo bastado, según las noticias que hoy se tiene en este Consulado, á los Sres. D. Manuel Bernaldez y D. Francisco Cagigas, la manifestacion que conforme á las providencias del Real Tribunal del Consulado de esta plaza se hizo en 22 de Noviembre del año inmediato, inserta en el Diario Mercantil del 23 del mismo, para no proceder á la venta de la fragata portuguesa *Ntra. Sra. de la Luz*, y su cargamento procedente de Manila; se ha

hecho preciso repetirla en esta fecha para que conste á quien corresponda que debe hacerse con mi acuerdo é intervencion. Cadiz 15 de Enero de 1826. = El Consul general = José Gonzalez Viera.

En virtud de providencia del Sr. Intendente Subdelegado de Rentas se manda publicar por segunda vez el remate en primer juicio del derecho de diez y doce por ciento impuesto sobre el consumo de aguardientes y licores en los pueblos de la Provincia, con señalamiento para aquella diligencia de la hora de las diez del dia 25 del mes actual y siguientes, en la oficina del archivo de la Real Aduana de esta capital. Cadiz 12 de Enero de 1826. = Cayetano Araujo.

AVISOS.

Los capitanes con licencia ilimitada en esta plaza D. Joaquín Ruiz y D. Manuel Bermudez de Castro, y el primer ayudante indefinido D. José María Quienni, se servirán presentarse en la Sargentia mayor de la plaza.

Antonio Garcia, carromatero de Valdepeñas, saldrá de esta para Madrid el 17 ó 18 del actual con escolta. Quiens quisiere remitir alguna cosa acudirá á la posada de la Academia, donde se admitirán los encargos con toda equidad.

En Jerez de la Frontera se vende una casa y bodega con sitio para ampliarla mas, todo solariego y hace frente á tres plazuelas, junto á las Monjas de Gracia, propia de los herederos de D. José Arteche, apreciada en 76.870 rs.: quien quisiere hacer proposicion se entenderá con dichos herederos que viven en la citada casa.

NACIMIENTO TEATRAL. = En la calle de la Compañia se manifestará un primoroso **NACIMIENTO** con todas sus decoraciones nuevas, pintadas con el mejor gusto, y se verá la adoracion de los **SANTOS REYES**. = Contayendo con una gran fuente la que hará varios juegos de agua. = Se darán dos funciones una á las 4½ y otra á las 7.

TEATRO. = *La villana de Vallegas* (comedia en tres actos) = *Boleras alemandadas á doce.* = Una primorosa pieza de cantado = *La audiencia encantada* (sainete.) = A las 4.

Cuarto abono: funcion 17. = *Belleza y corazon de hierro* (ópera en dos actos, música de Rossini.) = A las 7.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Galitana, calle de la Verdiana.